

CODI

Soluciones Digitales

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CODI

Documento vigente

POR FAVOR LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE ANTES DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL LICENCIANTE.

1. CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

Con la aceptación de la oferta o propuesta comercial respectiva, Usted (el “**Licenciatario**”) está celebrando con **INVERSIONES ATOMY S.A.S.** (el “**Licenciante**”) un Contrato de Licencia de Uso de Software (el “**Contrato**”), el cual se registrará por las disposiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones de Uso (los “**T&C**”).

Los T&C son jurídicamente vinculantes entre las personas, naturales o jurídicas, que hayan suscrito una oferta o propuesta comercial con el Licenciante, así como entre aquellas personas que, sin haber suscrito formalmente la oferta o propuesta comercial, hayan accedido, utilizado, solicitado la creación de usuarios o, en general, iniciado el uso del Software, conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto regular la autorización otorgada por el Licenciante al Licenciatario para la utilización de los derechos de explotación del Software denominado “**CODI**”, en adelante el “**Software**”, bajo la modalidad de licencia de uso, a cambio de un precio determinado.

El alcance de los servicios asociados a la presente licencia se encuentra descrito en el “**ANEXO I – Oferta o Propuesta Comercial**”, el cual hace parte integral del presente Contrato. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en dicha oferta o Propuesta Comercial, el Licenciante podrá prestar, de manera complementaria, pero sin limitarse a ello, servicios tales como: (i) servicios de contabilidad, (ii) servicio de recaudo de dinero a través de la billetera electrónica asociada al Software CODI, entre otros que se definan. No obstante, será la oferta o Propuesta Comercial la que determine de manera precisa el alcance de los servicios contratados.

En ningún caso se entenderá que la mencionada autorización conlleva a la transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad que tiene el Licenciante sobre el Software objeto del presente Contrato.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y USO DEL SOFTWARE SIN SUSCRIPCIÓN FORMAL

Se entenderá como manifestación inequívoca de aceptación de los presentes T&C, y por tanto, como perfeccionamiento del Contrato entre las partes, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, sin que se requiera la firma física o electrónica de la oferta o propuesta comercial:

3.1. El envío por parte del Licenciario, o de cualquier persona que actúe en su nombre, de la documentación, información o datos necesarios para la creación de usuarios, parametrización del Software o cargue inicial de información.

3.2. El acceso, ingreso o uso efectivo del Software por parte del Licenciario, sus administradores, empleados, contratistas, contador, revisor fiscal, representante legal o cualquier tercero autorizado por éste.

3.3. La solicitud de capacitación, soporte o cualquier servicio asociado al Software.

3.4. El pago, total o parcial, de cualquier suma relacionada con la licencia, implementación o servicios conexos.

En consecuencia, el Licenciario reconoce y acepta que, aun cuando no haya suscrito formalmente la oferta o propuesta comercial, la ejecución de cualquiera de los actos anteriores genera para él la obligación plena e incondicional de pagar al Licenciante las tarifas correspondientes, en los términos previstos en estos T&C y en la oferta o propuesta comercial, la cual le será oponible desde el momento en que le fue remitida.

El Licenciario se obliga a suscribir formalmente la oferta o propuesta comercial en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del primer acto de uso. La omisión de esta suscripción no lo exonera del pago ni de las demás obligaciones contractuales, y facultará al Licenciante para suspender o terminar el servicio sin responsabilidad alguna, sin perjuicio del cobro de los valores causados.

4. HECHO GENERADOR E INICIO DE LA FACTURACIÓN

Las partes reconocen que la creación de usuarios, parametrización del Software, disposición de la infraestructura en la nube y mantenimiento de los accesos, generan costos operativos y de infraestructura para el Licenciante desde el momento mismo en que se inicia cualquiera de estas actividades.

En consecuencia, la facturación y cobro de los servicios contratados iniciará a partir del primero de los siguientes eventos:

4.1. La fecha en que el Licenciario envíe al Licenciante la documentación e información requerida para la creación de usuarios, parametrización o cargue inicial en el Software.

4.2. La fecha en que el Licenciante habilite los accesos al Software a favor del Licenciario, sus administradores o cualquier usuario designado por éste.

4.3. La fecha en que el Licenciario realice el primer pago al Licenciante por concepto de la licencia o servicios asociados.

4.4. La fecha en que el Licenciatario, sus administradores, empleados o terceros autorizados, ingresen o utilicen el Software por primera vez.

El Licenciatario no podrá alegar que, por no haber utilizado efectivamente el Software o por no haber iniciado operaciones internas, no debe pagar las tarifas pactadas. El solo hecho de que el Software se encuentre habilitado y disponible a su favor genera la obligación de pago, toda vez que la permanencia en la nube y la disposición de la infraestructura implican costos permanentes para el Licenciatario.

5. ENTREGA INICIAL DE INFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE USUARIOS

Como condición para el inicio efectivo del uso del Software, el Licenciatario deberá entregar al Licenciatario, dentro de los plazos que éste le indique, la siguiente información mínima:

- 5.1.** Datos completos del representante legal de la copropiedad o persona jurídica licenciataria.
- 5.2.** Datos completos del administrador del edificio o copropiedad.
- 5.3.** Datos completos del contador y del revisor fiscal, cuando aplique.
- 5.4.** Datos completos de los miembros del consejo de administración, comités y cualquier otro rol que requiera acceso al Software.
- 5.5.** Información de los copropietarios, residentes, unidades privadas, coeficientes y demás información base necesaria para la parametrización del Software.
- 5.6.** Autorizaciones de tratamiento de datos personales de los titulares conforme a la Ley 1581 de 2012.

Es responsabilidad exclusiva del Licenciatario la veracidad, exactitud, integridad y actualización de la información suministrada. El Licenciatario no auditará ni validará dicha información y no será responsable por errores, omisiones, inexactitudes o consecuencias derivadas de información incorrecta o desactualizada entregada por el Licenciatario.

La demora o falta de entrega de la información requerida no suspende la obligación de pago del Licenciatario, toda vez que los costos de infraestructura y disposición del Software se generan desde el momento previsto en el numeral 4 de los presentes T&C.

5.7. Presencia y firma obligatoria del representante legal del Licenciatario en la entrega inicial: El Licenciatario, a través de su representante legal suscribiente del contrato o la oferta comercial, se obliga a estar presente, de manera personal y en tiempo real, en la sesión virtual de entrega inicial del Software. Durante dicha sesión, el representante legal deberá: (i) verificar y recibir formalmente la entrega del sistema parametrizado; (ii) confirmar la designación de los usuarios y perfiles de acceso; (iii) firmar electrónicamente, dentro del propio Software y/o en el documento de entrega que disponga el Licenciatario, el acta de recibo a conformidad de la implementación inicial; y (iv) aceptar de manera expresa el inicio formal del uso del Software y la ratificación de los presentes T&C.

La firma del representante legal y/o aceptación dentro del Software es condición indispensable para la activación plena del servicio y constituye prueba inequívoca del perfeccionamiento del contrato, del recibo a conformidad de la parametrización inicial y de la aceptación irrevocable de los T&C. El Licenciatario reconoce y acepta que dicha firma electrónica tiene plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 sobre mensajes de datos y firma electrónica en Colombia.

5.8. Consecuencias de la no asistencia o no firma del representante legal: La inasistencia injustificada del representante legal del Licenciatario a la sesión de entrega inicial, o la negativa a firmar electrónicamente dentro del Software, no suspenderá ni afectará: (i) la facturación del servicio, la cual continuará generándose conforme al numeral 4 de los presentes T&C; (ii) el cómputo del período de permanencia mínima previsto en el numeral 18; ni (iii) ninguna otra obligación económica del Licenciatario. En tales casos, el Licenciante podrá, a su sola discreción: (a) reprogramar la sesión por una única vez, sin que ello implique extensión del período de capacitación inicial ni compensación alguna a favor del Licenciatario; (b) suspender la activación plena del servicio hasta que se surta la firma requerida, sin que dicha suspensión libere al Licenciatario de sus obligaciones de pago; o (c) considerar cumplida la entrega para todos los efectos contractuales una vez transcurridos quince (15) días calendario desde la fecha programada originalmente, presumiéndose el recibo a conformidad por parte del Licenciatario.

5.9. Imposibilidad de delegación: La obligación de presencia y firma establecida en los numerales anteriores es indelegable e intransferible. No podrá ser suplida por la asistencia del administrador, contador, revisor fiscal, miembro del consejo o cualquier otro tercero, salvo que se acredite, mediante poder especial debidamente otorgado conforme a la ley colombiana, la delegación expresa del representante legal para la suscripción del acta de entrega y la firma electrónica dentro del Software.

6. PAGO DE LOS SERVICIOS

El Licenciatario se obliga incondicionalmente a pagarle al Licenciante, por la prestación de los servicios contratados, las tarifas acordadas en los plazos y formas descritas en la oferta o propuesta comercial, la cual forma parte integral de los T&C.

En ningún caso, el Licenciatario podrá cruzar facturas de servicios prestados por el Licenciante con sumas de dinero relacionadas con reclamaciones u otros conceptos, salvo que exista una autorización expresa y por escrito del representante legal del Licenciante.

6.1.Reajuste anual de tarifas: Las tarifas pactadas en la oferta o propuesta comercial, así como las tarifas de servicios adicionales y del Plan Soporte Premium previstas en el numeral 13 de los presentes T&C, serán reajustadas automáticamente cada doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción o

inicio de la relación contractual, en un porcentaje equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE. Dicho reajuste operará de pleno derecho, sin necesidad de notificación, acuerdo adicional o aceptación expresa por parte del Licenciario.

6.2 Mora y suspensión del servicio: El no pago oportuno de las facturas generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. El Licenciante podrá, a su sola discreción, suspender total o parcialmente el acceso al Software transcurridos los días de mora que éste determine y comunique al Licenciario, sin que dicha suspensión libere al Licenciario de sus obligaciones de pago, ni interrumpa el cómputo del período de permanencia mínima, ni se considere como incumplimiento del Licenciante.

La restitución del servicio una vez suspendido por mora estará condicionada al pago de la totalidad de los valores adeudados, incluyendo intereses, así como al pago de un cargo por reconexión, cuyo valor será informado por el Licenciante.

6.3. No devolución de pagos: Los pagos realizados por el Licenciario al Licenciante por concepto de la licencia, servicios conexos, implementación, parametrización, capacitación, Plan Soporte Premium, sesiones adicionales y, en general, por cualquier servicio contratado, tienen el carácter de **no reembolsables** bajo ninguna circunstancia. En consecuencia, una vez efectuado el pago, el Licenciario no podrá solicitar su devolución, total ni parcial, ni aplicarlo a otros conceptos distintos a los facturados, cualquiera que sea la causa alegada, incluyendo pero sin limitarse a: terminación anticipada del contrato por cualquiera de las partes, falta de uso efectivo del Software, cambios internos en la administración o representación legal del Licenciario, inasistencia a las capacitaciones programadas, insatisfacción con las funcionalidades del Software, o cualquier otra circunstancia. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones adicionales a cargo del Licenciario derivadas de la permanencia mínima y de la terminación anticipada previstas en los numerales 17 y 18 de los presentes T&C.

6.3.Y. Inicio del cómputo en pagos anticipados: Cuando el Licenciario opte por realizar pagos anticipados (mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o por cualquier otro período), el cómputo del tiempo del servicio pagado iniciará de manera automática desde la fecha en que se acredite el pago efectivo en las cuentas del Licenciante, con independencia de la fecha en que el Licenciario, sus administradores, empleados o terceros autorizados, hagan uso efectivo del Software o de los servicios contratados. En consecuencia, el período pagado transcurrirá y se consumirá a partir de dicha fecha, sin que la falta de uso, el uso parcial o la demora en el inicio de operaciones por parte del Licenciario suspenda, interrumpa o extienda el cómputo del tiempo contratado, ni dé lugar a prórroga, compensación o reembolso alguno. Una vez vencido el período pagado, el Licenciario deberá efectuar el pago correspondiente al siguiente período para mantener la continuidad del servicio, so pena de la suspensión prevista en el presente numeral.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE

- 7.1.** Recibir el pago del precio en los términos establecidos en los presentes T&C y en la oferta o propuesta comercial.
- 7.2.** Prestar los servicios descritos en el Anexo I observando los términos y condiciones acordados.
- 7.3.** Auditar el uso del Software con el fin de asegurar que se cumplan con los términos y condiciones de la licencia.
- 7.4.** Bloquear o suspender el acceso al Software en caso de terminación, mora o incumplimiento del Licenciatario.
- 7.5.** Otorgar al Licenciatario la autorización para el uso del Software de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
- 7.6.** Garantizar el correcto funcionamiento de las funcionalidades y especificaciones técnicas del Software acordadas entre las Partes, dentro de los parámetros de disponibilidad establecidos en el numeral 14.
- 7.7.** Actuar con responsabilidad, profesionalismo y diligencia en la ejecución de los servicios.
- 7.8.** Prestar capacitación y soporte conforme a lo previsto en los numerales 11, 12 y 13 de los presentes T&C.
- 7.9.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los presentes T&C.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO

- 8.1.** Obtener la autorización del Licenciante para el uso del Software de acuerdo con lo establecido en los presentes T&C.
- 8.2.** Cumplir con las instrucciones relacionadas con el uso del Software que el Licenciante le indique.
- 8.3.** Pagar al Licenciante, por la prestación de los servicios contratados, las tarifas acordadas en los plazos y formas descritas en la oferta o propuesta comercial. En ningún caso el Licenciatario podrá alegar la existencia de una reclamación como justificación para no pagar las facturas de servicios prestados por el Licenciante, so pena de asumir los intereses de mora correspondientes y las acciones legales a las que haya lugar.
- 8.4.** Proporcionar al Licenciante toda la documentación, información y apoyo requeridos para la correcta ejecución de los servicios objeto de los presentes T&C, incluyendo la información señalada en el numeral 5.

8.5. Mantener la confidencialidad de toda la información sensible o reservada a la que tenga acceso durante la ejecución del Contrato.

8.6. Contar, de manera previa y expresa, con la autorización de los titulares de la información para el tratamiento de los datos personales de los copropietarios, residentes y terceros que sean ingresados, registrados o gestionados a través del Software, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

8.7. Ser el único responsable de la veracidad, exactitud, integridad y legalidad de la información que cargue, registre o gestione a través del Software. El Licenciante no audita, valida ni verifica la información contable, financiera, administrativa o de cualquier otra naturaleza ingresada por el Licenciatario.

8.8. Crear condiciones adecuadas para que el Licenciante pueda prestar sus servicios de manera eficiente y sin interrupciones innecesarias.

8.9. Comunicar de manera oportuna al Licenciante cualquier inconveniente que pueda afectar la ejecución de los presentes T&C.

8.10. No utilizar programas maliciosos que puedan afectar el correcto funcionamiento del Software.

8.11. No sublicenciar el uso del Software.

8.12. No alterar, adaptar, modificar, transformar ni realizar ingeniería inversa al Software.

8.13. No utilizar el Software para fines distintos a los propios de la administración de la copropiedad, ni sobrecargarlo con procesos automatizados, cargas masivas no autorizadas o cualquier actividad que afecte su rendimiento o disponibilidad para otros usuarios.

8.14. Informar oportunamente los cambios de administración, representante legal o demás roles, conforme a lo previsto en el numeral 10 de los presentes T&C.

8.15. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los presentes T&C.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 8.10, 8.11, 8.12 y 8.13 dan lugar a la pérdida de la garantía asociada al correcto funcionamiento del Software, a la terminación inmediata de la relación contractual y a la indemnización de los daños y perjuicios que se le causen al Licenciante.

9. INFRAESTRUCTURA, ALCANCE TÉCNICO Y REQUISITOS DE USO

El Licenciatario reconoce y acepta las siguientes condiciones técnicas de prestación del servicio:

9.1. Modalidad 100% en la nube: El Software opera íntegramente en la nube, accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. No se requiere ni se realiza ningún tipo de instalación local en equipos del Licenciatario.

9.2. Requisitos mínimos: El único requerimiento técnico a cargo del Licenciario es contar con acceso estable a internet y dispositivos compatibles. No se requiere hardware específico adicional, siendo responsabilidad exclusiva del Licenciario la provisión, mantenimiento y costo de su conectividad y equipos.

9.3. Usuarios ilimitados: La licencia no contempla un límite en el número de usuarios que pueden acceder al Software. El Licenciario es responsable de definir, a través del administrador del edificio o copropiedad, los niveles, perfiles y permisos de acceso de cada usuario.

9.4. Responsabilidad sobre credenciales: El Licenciario es el único responsable del uso, custodia y confidencialidad de las credenciales de acceso asignadas a sus usuarios. Cualquier operación realizada con dichas credenciales se presumirá realizada por el Licenciario.

10. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS ROLES

En caso de cambio de administración, representante legal, consejo de administración, contador, revisor fiscal o cualquier otro rol que cuente con acceso al Software, se aplicarán las siguientes reglas:

10.1. Es obligación exclusiva de la nueva administración o del nuevo representante legal notificar por escrito al Licenciante sobre el cambio, adjuntando los documentos que acrediten su designación conforme a la normatividad vigente y al reglamento de propiedad horizontal.

10.2. La nueva administración deberá solicitar al Licenciante la actualización de accesos, la creación de nuevos usuarios y la desactivación de los usuarios de la administración saliente.

10.3. La entrega, transferencia o custodia de información, contraseñas, archivos, soportes y demás elementos operativos entre la administración saliente y la entrante es responsabilidad exclusiva de la copropiedad y de sus órganos de administración. El Licenciante no es parte ni responsable de dicho proceso de empalme.

10.4. En caso de que la administración saliente no haya entregado la información o accesos a la entrante, el Licenciante podrá, previa verificación de la legitimidad del nuevo representante legal o administrador, habilitar accesos y realizar los ajustes que correspondan, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Licenciante. El entrenamiento de la nueva administración, en caso de requerirse, se registrará por lo establecido en el numeral 13 de los presentes T&C y podrá generar cobros adicionales conforme a la tarifa por sesión adicional o al Plan Soporte Premium.

10.5. Mientras no se notifique formalmente el cambio al Licenciante, éste continuará reconociendo como válidos los accesos, instrucciones y comunicaciones emitidas por la administración o representante legal registrados en el Software, sin responsabilidad alguna por operaciones realizadas bajo dichos accesos.

10.6. La obligación de pago a cargo del Licenciatario (la copropiedad o persona jurídica) subsiste independientemente de los cambios de administración o representación legal. Los cambios internos no constituyen causal de terminación del Contrato ni suspenden las obligaciones económicas.

11. CAPACITACIÓN

El Licenciante prestará al Licenciatario servicios de capacitación bajo las siguientes condiciones:

11.1.Modalidad: La totalidad de las capacitaciones se prestará de manera exclusivamente virtual, a través de los canales dispuestos por el Licenciante. El Licenciante no presta servicios de capacitación en modalidad presencial, salvo que ello se pacte de manera expresa y por escrito en un anexo o documento adicional al contrato principal.

11.2. Asistencia obligatoria del equipo operativo: Una vez finalizada la migración y entrega del sistema al Licenciatario, es obligación del contador, administrador, revisor fiscal y, en general, de todo el equipo encargado de la operación del Software, asistir a las sesiones de capacitación programadas por el Licenciante. La asistencia a dichas sesiones es indispensable para garantizar la correcta utilización del Software y para surtir el proceso de verificación y cierre de la parametrización inicial.

11.3. Verificación de información y cierre de parametrización: Es responsabilidad exclusiva e intransferible del Licenciatario, a través de su contador, administrador, revisor fiscal y demás miembros de su equipo operativo, revisar y validar la totalidad de la información cargada y migrada al Software, así como verificar y aprobar la terminación del proceso de parametrización inicial. El Licenciante no audita, valida ni certifica la exactitud, integridad o suficiencia de la información cargada por el Licenciatario o migrada desde sistemas anteriores.

11.4. Consecuencias de la no asistencia o no verificación: La no asistencia del equipo operativo del Licenciatario a las sesiones de capacitación posteriores a la migración, así como la omisión en la verificación y aprobación de la información cargada y del cierre de la parametrización, no suspenderá la facturación ni liberará al Licenciatario de sus obligaciones económicas. Cualquier inconsistencia, error u omisión detectada con posterioridad al período de capacitación inicial que tenga origen en la falta de verificación por parte del Licenciatario será de su exclusiva responsabilidad, y los ajustes o correcciones a que haya lugar podrán generar cobros adicionales conforme a las tarifas establecidas en el numeral 13 de los presentes T&C.

11.5. Duración: El Licenciante prestará capacitación durante los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio de la facturación conforme al numeral 4 de los presentes T&C.

11.6. Sesiones iniciales: Dentro del período de capacitación se incluirán dos (2) sesiones iniciales dirigidas a los propietarios, copropietarios o miembros del consejo de administración, según lo defina el Licenciatario.

11.7. Sin costo adicional: Las capacitaciones iniciales previstas en este numeral se encuentran incluidas dentro de la licencia y no generarán costo adicional para el Licenciatario.

11.8. Agendamiento e inasistencia: Las capacitaciones serán programadas de común acuerdo entre las partes. La inasistencia injustificada del Licenciatario a las sesiones programadas no da lugar a reprogramación sin costo, no extiende el período de cuatro (4) meses y no libera al Licenciatario de su obligación de pago. Las sesiones adicionales o reprogramadas se cobrarán conforme a la tarifa de sesión adicional establecida en el numeral 13 de los presentes T&C.

11.9. Material de apoyo: El Licenciante pondrá a disposición del Licenciatario manuales, videos y demás material de apoyo digital desde el inicio de la relación contractual, sin costo adicional.

11.10. Requisitos técnicos a cargo del participante: Es responsabilidad exclusiva del Licenciatario y de los asistentes contar con los medios técnicos necesarios para acceder a la capacitación virtual, incluyendo conexión a internet estable, dispositivo con cámara y micrófono (cuando aplique), y acceso oportuno a la plataforma indicada por el Licenciante. La no disponibilidad o fallas en dichos medios técnicos por parte del participante no dará lugar a reembolsos, reprogramación del evento, ni reclamación alguna contra el Licenciante.

11.11. Grabación y material: Las capacitaciones podrán ser grabadas por el Licenciante para efectos de control de asistencia, certificación, aseguramiento de calidad o entrega posterior del material a los participantes registrados. El Licenciatario y los asistentes, al inscribirse y participar en el evento, autorizan expresamente dicha grabación, así como el uso interno del material resultante por parte del Licenciante.

11.12. Capacitación posterior al mes 4: Vencido el período de capacitación inicial de cuatro (4) meses, cualquier sesión adicional de entrenamiento estará sujeta a las tarifas establecidas en el numeral 13 (Sesión adicional o Plan Soporte Premium).

12. SOPORTE TÉCNICO Y CANAL DE COMUNICACIÓN

El Licenciante prestará servicios de soporte bajo las siguientes condiciones:

12.1. Canal exclusivo: El Licenciante habilitará un canal de WhatsApp exclusivo para el equipo del Licenciatario, a través del cual se atenderán las solicitudes de soporte, consultas e inquietudes de naturaleza rutinaria.

12.2. Alcance del soporte rutinario: El soporte por WhatsApp comprende la atención de dudas, guía de pasos puntuales y resolución de consultas operativas del día a día. El soporte rutinario no constituye ni sustituye una sesión de capacitación estructurada.

12.3. Continuidad: El servicio de soporte rutinario se prestará de forma continua desde la implementación del Software y durante la vigencia de la relación contractual, sin costo adicional.

12.4. Material complementario: El Licenciario contará con acceso al material de apoyo digital (manuales y videos) sin costo adicional.

12.5. Horarios y tiempos de respuesta: Los horarios de atención y tiempos de respuesta del soporte serán informados por el Licenciante a través de sus canales oficiales y podrán ser actualizados en cualquier momento.

12.6. Soporte prioritario: Los Licenciarios que contraten el Plan Soporte Premium descrito en el numeral 13 accederán a atención prioritaria en los términos allí establecidos.

12.7. Requerimientos legales: Cualquier requerimiento de naturaleza legal deberá ser remitido al correo electrónico legal@codi.com.co. Los requerimientos legales no se atenderán a través del canal de soporte técnico.

12.8. Facultad del Licenciante para modificar el canal de soporte: El Licenciante se reserva, de manera unilateral y a su entera discreción, la facultad de modificar, sustituir, ampliar, restringir o suspender el canal de soporte establecido en el presente numeral, así como de implementar nuevos canales de atención (incluyendo, sin limitarse a, plataformas de mensajería, correo electrónico, sistemas de tiquetes, portales de autogestión, chatbots, inteligencia artificial, o cualquier otro medio tecnológico disponible), cuando lo considere conveniente por razones operativas, técnicas, de seguridad, de eficiencia o comerciales. Cualquier cambio en el canal de soporte será informado al Licenciario a través de los canales oficiales del Licenciante, sin que dicha modificación constituya incumplimiento contractual, genere derecho a indemnización, descuento o compensación alguna, ni faculte al Licenciario para dar por terminada la relación contractual o suspender sus obligaciones de pago.

13. TARIFAS DE CAPACITACIÓN, SOPORTE Y SERVICIOS ADICIONALES

Las tarifas aplicables a los servicios de capacitación y soporte, así como los servicios incluidos dentro de la licencia y los servicios adicionales, se rigen por el siguiente cuadro, el cual forma parte integral de los presentes T&C:

Servicio	Descripción	Precio	Anual (×10)	Nota
INCLUIDO EN TODOS LOS PLANES				
Soporte básico continuo	Atención de dudas por WhatsApp. Manuales y videos de capacitación disponibles desde el inicio. Sin costo adicional.	Incluido	Incluido	Siempre
Capacitaciones iniciales (meses 1–4)	Capacitaciones continuas durante los primeros 4 meses. 2 sesiones de	Incluido	Incluido	Mes 1–4

Servicio	Descripción	Precio	Anual (×10)	Nota
	entrenamiento para propietarios (100% virtuales).			
SERVICIOS ADICIONALES				
★ Sesión adicional de capacitación	Sesión estructurada de entrenamiento para nuevo contador, administrador o colaborador. El soporte rutinario por WhatsApp no cuenta como sesión.	\$79.900	—	Por sesión
PLAN SOPORTE PREMIUM — para PHs con alta rotación · mínimo 3 meses				
★★ Plan Soporte Premium	Hasta 2 sesiones de capacitación por mes + atención prioritaria. Sesión adicional por encima de las 2: \$79.900 c/u. Permanencia mínima: 3 meses. Se activa a partir del mes 5.	\$49.900/mes	\$499.000/año	Mín. 3 meses

<p>★ ¿Cuándo conviene la sesión suelta?</p> <p>Cuando hay un cambio puntual de persona y se necesita un entrenamiento individual sin compromiso mensual. El soporte rutinario por WhatsApp (responder dudas, guiar pasos) no cuenta como sesión.</p>	<p>★★ ¿Cuándo conviene el Plan Premium?</p> <p>Cuando la PH rota personal con frecuencia. Incluye hasta 2 sesiones/mes + prioridad. Con 2 sesiones al mes el plan se paga solo vs. \$79.900/sesión. Permanencia mínima 3 meses.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Reglas aplicables al cuadro anterior:

13.1. Servicios incluidos: El soporte básico continuo por WhatsApp y las capacitaciones iniciales de los meses 1 a 4 se encuentran incluidos dentro de la licencia y no generan costo adicional, bajo las condiciones previstas en los numerales 11 y 12.

13.2. Sesión adicional de capacitación: Corresponde a una sesión estructurada de entrenamiento solicitada por el Licenciataro para capacitar a un nuevo contador, administrador, colaborador o cualquier otro rol que requiera formación específica sobre el uso del Software. Su valor es de setenta y nueve mil novecientos pesos (\$79.900) por sesión. El soporte rutinario por WhatsApp no constituye ni se imputa como una sesión de capacitación.

13.3. Plan Soporte Premium: Está dirigido a copropiedades con alta rotación de personal. Incluye hasta dos (2) sesiones de capacitación por mes, más atención prioritaria en el canal de soporte. Su valor es de cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$49.900) mensuales, o cuatrocientos noventa y nueve mil pesos (\$499.000) en pago anual anticipado equivalente a diez (10) mensualidades.

13.4. Permanencia del Plan Soporte Premium: El Plan Soporte Premium tiene un período de permanencia mínima de tres (3) meses. La terminación anticipada por parte del Licenciatario dentro de dicho período dará lugar al pago de las mensualidades restantes hasta completar la permanencia mínima.

13.5. Activación del Plan Soporte Premium: El Plan Soporte Premium se activa a partir del mes cinco (5), una vez finalizado el período de capacitación inicial incluido. Las sesiones del Plan Premium no son acumulables entre meses; las sesiones no utilizadas dentro del mes se perderán.

13.6. Sesiones adicionales al Plan Premium: Si el Licenciatario con Plan Soporte Premium requiere más de dos (2) sesiones en un mismo mes, las sesiones adicionales se cobrarán a la tarifa de sesión adicional establecida en el numeral 13.2 (\$79.900 c/u).

13.7. Actualización de tarifas: Las tarifas establecidas en el presente numeral están sujetas al reajuste anual por IPC previsto en el numeral 6 y podrán ser actualizadas por el Licenciante conforme a lo previsto en el numeral 30 de los presentes T&C. La versión vigente será la publicada en <https://www.codi.com.co/>.

13.8. Forma de pago: Los servicios adicionales y el Plan Soporte Premium se facturarán conjuntamente con la licencia mensual, salvo que las partes acuerden otra modalidad por escrito.

13.9. Reportes personalizados y extracción de datos. Adicional a las funcionalidades estándar disponibles en el Software, cualquier solicitud de reportes personalizados, extracción o consolidación de información histórica o transaccional de usuarios, exportación en formatos especiales, auditorías de actividad o cualquier otro requerimiento que implique horas de ingeniería, desarrollo o análisis a la medida, se considerará servicio adicional sujeto a cotización independiente. El Licenciante remitirá al Licenciatario una cotización formal con alcance, tiempo estimado de entrega y valor del servicio, cuya prestación quedará condicionada a la aceptación expresa y por escrito de dicha cotización, así como al pago anticipado del valor acordado, salvo pacto en contrario.

13.10. Acceso a información estándar. Lo dispuesto en el numeral anterior no limita el derecho del Licenciatario a acceder, a través de las funcionalidades estándar del Software, a los datos e información que administra en el mismo. Los cobros aquí establecidos aplican únicamente para servicios adicionales que requieran desarrollo, procesamiento o entrega especializada no disponible por defecto en el Software contratado.

13.11. Solicitudes de titulares de datos y autoridades competentes. No estará sujeta a cobro la atención de solicitudes provenientes directamente del titular del dato personal en ejercicio de los derechos reconocidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las cuales serán atendidas de manera gratuita al menos una vez por mes calendario. Tampoco aplicará cobro alguno cuando la información sea requerida por autoridad judicial, administrativa, tributaria o de control en ejercicio de sus funciones

legales, caso en el cual el Licenciante atenderá el requerimiento en los términos, plazos y formatos exigidos por la autoridad respectiva.

14. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El Licenciante realizará sus mejores esfuerzos para mantener el Software disponible de manera continua, sin que ello constituya una garantía de disponibilidad ininterrumpida. Se exceptúan de cualquier reclamación por indisponibilidad los siguientes eventos:

14.1. Mantenimientos programados, los cuales serán notificados al Licenciatario con antelación razonable a través de los canales oficiales.

14.2. Mantenimientos correctivos urgentes requeridos para preservar la integridad, seguridad o estabilidad del Software.

14.3. Fallas imputables a proveedores de infraestructura en la nube, proveedores de conectividad u otros terceros ajenos al Licenciante.

14.4. Fallas en la conectividad, equipos o infraestructura del Licenciatario.

14.5. Eventos de fuerza mayor, caso fortuito, ataques cibernéticos y, en general, cualquier causa no imputable al Licenciante.

Las interrupciones del servicio originadas en las causas anteriores no generarán derecho a indemnización, descuento, compensación, ni autorizarán al Licenciatario a suspender sus pagos o dar por terminado el Contrato.

15. ACTUALIZACIONES Y NUEVOS MÓDULOS DEL SOFTWARE

El Licenciante implementará de forma periódica actualizaciones, mejoras y correcciones al Software, bajo las siguientes reglas:

15.1. Las actualizaciones ordinarias, mejoras y correcciones de las funcionalidades existentes se realizarán de manera automática y se encuentran incluidas dentro de la licencia, sin costo adicional para el Licenciatario.

15.2. El Licenciante podrá desarrollar e incorporar al Software nuevos módulos o funcionalidades, cuya activación podrá estar sujeta al pago de un valor adicional. Cualquier costo adicional asociado a nuevos módulos será comunicado previamente al Licenciatario, quien podrá optar por contratarlos o no.

15.3. El Licenciatario reconoce que las actualizaciones pueden implicar cambios en la interfaz, flujos de trabajo o funcionalidades del Software, sin que ello constituya incumplimiento del Licenciante.

16. COPIAS DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Licenciante implementará rutinas de respaldo (backup) sobre la información alojada en el Software, conforme a sus políticas internas de seguridad de la información. Las solicitudes de restauración de información realizadas por causas atribuibles al Licenciario (tales como eliminaciones accidentales, errores operativos, modificaciones indebidas, entre otras) podrán generar un costo adicional, el cual será informado por el Licenciante antes de la ejecución del servicio.

17. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL

El término de duración de la relación contractual será indefinido y empezará a contar desde la fecha de inicio de la facturación establecida en el numeral 4 de los presentes T&C. No obstante, la relación contractual podrá terminarse en los siguientes eventos:

17.1. Por mutuo acuerdo entre el Licenciante y el Licenciario.

17.2. Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito demostrables que le impidan a alguna de las partes cumplir con las obligaciones establecidas en los T&C, sin que ello genere el pago de una indemnización de perjuicios.

17.3. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, sin necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación por escrito remitida a la otra parte con tres (3) días calendario de antelación a la fecha de terminación.

17.4. Unilateralmente, por el Licenciante, mediante una comunicación por escrito enviada al Licenciario, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha en que decida dar el presente Contrato por terminado, sin que ello genere el pago de una indemnización de ningún tipo.

17.5. Por la liquidación, voluntaria o judicial, del Licenciante o Licenciario, cuando se trate de una persona jurídica.

En cualquier caso de terminación anticipada del Contrato, el Licenciario deberá pagarle al Licenciante el precio descrito en la oferta o propuesta comercial a prorrata con base en la fecha de terminación de la relación contractual, más el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del precio descrito en la oferta o propuesta comercial por concepto de cargue inicial de la información al Software, y las demás sumas que se encuentren pendientes de pago.

18. PERMANENCIA MÍNIMA

El Licenciario se obliga a mantener vigente la relación contractual por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la facturación conforme al numeral 4. Durante dicho período de permanencia mínima, el Licenciario no podrá dar por terminada unilateralmente la relación

contractual sin justa causa, ni suspender el pago de las contraprestaciones pactadas, so pena de incurrir en el pago de una penalidad por incumplimiento equivalente al valor restante de las mensualidades pendientes hasta completar el período de permanencia mínima.

Lo anterior sin perjuicio del derecho del Licenciante a exigir el cumplimiento forzoso y/o la indemnización de perjuicios a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la legislación colombiana. La permanencia mínima del Plan Soporte Premium se rige por lo establecido en el numeral 13.4.

19. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN AL TERMINAR EL CONTRATO

A la terminación de la relación contractual, por cualquier causa, se aplicarán las siguientes reglas sobre la información del Licenciatario alojada en el Software:

19.1. El Licenciatario podrá descargar su información en los formatos que el Software permita, dentro del plazo que el Licenciante le indique, el cual no podrá ser inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de terminación.

19.2. Una vez confirmada la descarga por parte del Licenciatario, o vencido el plazo otorgado sin que se hubiere realizado la descarga, el Licenciante procederá a eliminar de manera definitiva toda la información del Licenciatario, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Licenciante.

19.3. La descarga de información está condicionada a que el Licenciatario se encuentre al día en todas sus obligaciones de pago. El Licenciante podrá abstenerse de permitir la descarga hasta tanto se cancele la totalidad de los valores adeudados.

19.4. La eliminación definitiva de la información es irreversible. El Licenciatario libera al Licenciante de cualquier reclamación derivada de la imposibilidad de recuperar información después de su eliminación.

20. RESPONSABILIDAD DEL LICENCIATARIO

El Licenciatario será el único responsable por cualquier perjuicio que cause al Licenciante o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en los presentes T&C, así como por la información que cargue, gestione o divulgue a través del Software.

21. EXONERACIÓN DEL LICENCIANTE

El Licenciatario exonerará de responsabilidad al Licenciante cuando la causa de la no prestación o de la prestación defectuosa o tardía de los servicios contratados sea atribuible a:

21.1. Terceros o al Licenciatario en sí.

- 21.2. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Licenciatario.
- 21.3. Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.4. Fallas en la infraestructura de terceros proveedores (nube, conectividad, energía, entre otros).
- 21.5. Información inexacta, incompleta o desactualizada suministrada por el Licenciatario.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para efectos de los presentes T&C, se entiende por **“Propiedad Intelectual”**:

- 22.1. Todas las patentes y nuevas creaciones, tales como: patentes de invención, patente de modelo de utilidad, diseños industriales y esquema de trazados de circuitos integrados.
- 22.2. Todas las marcas, nombres, enseñas comerciales, denominaciones de origen, lemas comerciales y otros signos distintivos (registrados o no).
- 22.3. Todos los derechos de autor, tales como programas informáticos, bases de datos y anuncios publicitarios.

El Licenciante será el único y exclusivo propietario de la totalidad de los derechos patrimoniales de la Propiedad Intelectual producida en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los términos de estos T&C.

El Licenciatario reconoce y acepta que el uso de los servicios prestados no le otorga ningún derecho de propiedad, titularidad, licencia o autorización sobre la Propiedad Intelectual. En consecuencia, el Licenciatario se obliga a abstenerse de reproducir, modificar, distribuir, comunicar públicamente, transformar, descompilar, realizar ingeniería inversa, ceder, sublicenciar o explotar de cualquier forma, total o parcialmente, la Propiedad Intelectual sin la previa autorización expresa y por escrito del Licenciante.

Nada de lo dispuesto en los T&C podrá interpretarse como una transferencia, cesión, concesión de licencia, autorización o cualquier otro tipo de derecho a favor del Licenciatario sobre la Propiedad Intelectual, salvo que se establezca expresamente lo contrario mediante un acuerdo escrito suscrito entre las partes.

El Licenciatario se compromete a respetar en todo momento los derechos de Propiedad Intelectual del Licenciante y a notificar de inmediato cualquier uso no autorizado o vulneración de dichos derechos de los que tenga conocimiento. Cualquier infracción de los derechos de Propiedad Intelectual del Licenciante por parte del Licenciatario podrá dar lugar a la terminación inmediata de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar conforme a la legislación colombiana vigente.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Licenciatario se obliga a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar ni usar en beneficio propio y/o de terceros, en ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita del Licenciante, toda la información verbal y/o escrita, datos, documentos, fotografías y demás elementos de propiedad del Licenciante.

Dicha Información Confidencial puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, de productos, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de productos y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, datos técnicos, secretos industriales, Know-how, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio. Cualquier información suministrada por el Licenciante de manera previa a la suscripción de la oferta o propuesta comercial y de los presentes T&C, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de este.

La obligación de confidencialidad se hace extensiva al personal del Licenciario, incluyendo sin limitarse a: accionistas o socios, administradores, empleados, contratistas y, en general, a quienes deban conocer la Información Confidencial durante la prestación de los servicios contratados y descritos en la oferta o propuesta comercial.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Licenciante podrá suspender la prestación de servicios sin que se cause compensación o indemnización alguna a favor del Licenciario y el Licenciario resarcirá al Licenciante la totalidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la Información Confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en relación con la conducta punible denominada **“Utilización Indevida de Información Privilegiada”**.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente apartado se mantendrá vigente por diez (10) años posteriores a la terminación de la relación comercial entre el Licenciante y el Licenciario.

24. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la aceptación de la oferta o propuesta comercial y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Licenciario autoriza al Licenciante para la recolección, almacenamiento, uso y circulación de sus datos personales, cuando aplique, los cuales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.codi.com.co/>.

25. AUTORIZACIÓN PARA EL REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

El Licenciatario autoriza de manera expresa, libre, voluntaria e irrevocable al Licenciante, incluyendo terceros designados por el Licenciante, y a quien, en todo caso, represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se relacione con su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a las bases de datos existentes en Colombia o a quien represente sus derechos.

El Licenciatario conoce que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a las bases de datos existentes en Colombia podrán conocer esta información, de conformidad con la normatividad vigente. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Los derechos y obligaciones del Licenciatario, así como la permanencia de su información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por la normatividad vigente de la cual, por ser de carácter público, está enterado el Licenciatario. Así mismo, el Licenciatario manifiesta que conoce el contenido del reglamento de las bases de datos existentes en Colombia.

Así mismo, el Licenciatario autoriza a las bases de datos a que, en su calidad de operador, ponga su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la Ley 1266 de 2008 y demás normas que regulen la materia, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento que surja una controversia entre las partes, sobre la interpretación, validez o cumplimiento de la oferta o propuesta comercial o de los presentes T&C, las partes convienen, de buena fe, en esforzarse por resolverla mediante arreglo directo.

Si las partes no logran llegar a un acuerdo en un término no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha en que surja la controversia, el asunto se resolverá definitiva y exclusivamente por la jurisdicción ordinaria.

27. INDEMNIDAD

El Licenciatario se obliga a mantener indemne en todo momento al Licenciante, por cualquier acción judicial o extrajudicial, pérdida, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto que se llegare a suscitarse contra el Licenciante por incumplimiento de las obligaciones del Licenciatario con ocasión de la ejecución de los servicios contratados, especialmente por cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto, incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas

legales, que pueda surgir de daños o lesiones a terceros, derivados de la violación del Licenciario o sus dependientes de cualquier disposición constitucional, ley, decreto, reglamentación, regulación, incluyendo pero sin limitarse a todas las leyes, disposiciones y normas laborales, técnicas y de seguridad relacionadas con la oferta o propuesta comercial y los presentes T&C.

28. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se surtirán por escrito a través de los correos electrónicos registrados en la oferta o propuesta comercial, o a través de los canales oficiales del Licenciante. Se entenderán recibidas al día hábil siguiente de su envío. Los requerimientos legales se surtirán exclusivamente al correo electrónico legal@codi.com.co.

29. INTEGRIDAD Y PREVALENCIA

Los presentes T&C reemplazan en su integridad y dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. La nulidad o ineficacia de cualquier cláusula de los presentes T&C no afectará la validez del resto del Contrato.

30. ACTUALIZACIONES DE LOS PRESENTES T&C

El Licenciante se reserva la facultad de actualizar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, los presentes T&C, incluyendo las tarifas previstas en el numeral 13, los cuales podrán ser consultados a través de <https://www.codi.com.co/>. El uso continuado del Software con posterioridad a la publicación de cualquier actualización implicará la aceptación de la versión vigente de los T&C.